



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	CLARA INÉS SÁNCHEZ URIBE
DEMANDADO	SONIA ROLDÁN DE JARAMILLO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00129 00
ASUNTO	INCORPORA MEMORIAL Y REQUIERE PARTE DEMANDANTE. DECRETA SECUESTRO.

Con el memorial que se ha hecho obrar como archivo 28 del expediente, la apoderada de la parte demandante allegó constancia de envío de comunicación a la demandada SONIA ROLDÁN DE JARAMILLO a la dirección carrera 45 N° 1 – 59 interior 0312 de Medellín.

No obstante, debido a que no se acercó la copia cotejada de la comunicación remitida, se requiere a la parte ejecutante a fin de que proceda en tal sentido a fin de establecer si la misma cumple con las normas dispuestas para la notificación de la parte demandada.

Por otro lado, se agrega al expediente, memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual se arrimó certificado de libertad y tradición correspondiente al bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 001-869613 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, del cual se desprende en su anotación N° 13, el registro del embargo decretado en el presente proceso.

Embargado como se encuentra el mencionado bien raíz, **SE DECRETA SU SECUESTRO** y se ordena comisionar al JUEZ CIVIL MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLÍN (reparto) para que se sirva practicar la diligencia respectiva.

Al comisionado se le faculta para señalar fecha y hora para la diligencia, para subcomisionar, para allanar y valerse de la fuerza pública si a ello hubiere lugar,

para nombrar y reemplazar secuestre, siempre y cuando sea de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Líbrese el Despacho comisorio por la Secretaría del Despacho

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 061

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 12 de mayo de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0448694a9cb1e306dd1d341119e338cb4f03a8b77b960b65ac21b08f659df5bc**

Documento generado en 11/05/2023 02:27:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**